



13 de julio de 2024

Asunto: Petición relativa a la aplicación efectiva de la legislación ambiental conforme al artículo 24.27 (2) del T-MEC

Peticionario: En conformidad con el artículo 16(1)(a) del ACA, la identidad del peticionario se mantiene confidencial

Parte: Estados Unidos Mexicanos

Petición original: 8 de junio de 2026

Petición revisada: 13 de julio de 2026

Número de petición: SEM-26-004 (*Humedales en Chalacatepec*)

Estimado Peticionario:

Acuso recibo de la petición revisada fechada el 12 de julio de 2026 conforme al artículo 24.27(1) del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC).

De conformidad con lo establecido por el artículo 24.27(2) del T-MEC, el Secretariado podrá emitir una determinación respecto de la admisibilidad de la petición y sobre si se amerita una respuesta de México dentro de los 30 días siguientes, es decir hasta el **12 de agosto de 2026**.

En conformidad con el artículo 16(1)(a) del Acuerdo de Cooperación Ambiental, el Secretariado mantendrá confidencial su nombre y datos de contacto. A reserva de la información que contiene datos personales, pondremos la petición completa y sus anexos a disposición de las Partes y del público. Procederemos a la evaluación de su petición de acuerdo con los requisitos en el artículo 24.27(2) y los criterios para la solicitud de una respuesta de la Parte listados en el artículo 24.27(3) del T-MEC.

El Secretariado le informará oportunamente sobre los avances del proceso.

Atentamente,

Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental

por: Paolo Solano
Director de asuntos jurídicos y titular de la unidad SEM

ccp. Camila Zepeda Lizama, representante alterna de México
Michael Bonser, representante alterno de Canadá
Usha-Maria Turner, representante alterna de los Estados Unidos
Jorge Daniel Taillant, director ejecutivo, CCA